

## **BOLETIN INFORMATIVO IC-DICIEMBRE 2020-B012**

**Grupo Italcapital Casa de Bolsa, C.A.**, cumpliendo con la **Providencia No. 074** "Normas Relativas a la **Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otros ilícitos (AR/LC/FT/FPADM)**, aplicables a los entes regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL)" y en resguardo del cliente ha desarrollado políticas y herramientas efectivas para mitigar la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo dentro y fuera de nuestras fronteras nacionales.

### **PROVIDENCIA No. 074**

#### **CAPITULO IV**

**De los Instrumentos para la Administración de Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos**

#### **Programa Anual de Adiestramiento de AR/LC/FT/FPADM**

##### **Continuación Artículo 31:**

**5.** Adiestramiento al personal que tiene contacto directo con el público, el cual debe contemplar la política "Conozca su Inversor", detección de actividades sospechosas y reporte interno de las mismas.

**6.** Adiestramiento del personal de auditoría interna, con énfasis en métodos y procedimientos para supervisar el cumplimiento de la legislación vigente y los controles internos establecidos por el sujeto obligado para la AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, así como para evaluar la efectividad de los mismos.

**7.** Formación y capacitación especializada y periódica para el oficial de cumplimiento y la unidad de AR/LC/FT/FPADM, dado a los cambios en las exigencias de los organismos reguladores y en los procedimientos y técnicas de la AR/LC/FT/FPADM, utilizados por la delincuencia organizada.

**8.** Asistencia a eventos nacionales e internacionales de formación y capacitación sobre AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, para directivos y empleados, que aseguren una adecuada actualización de los conocimientos sobre la materia, que se manejan a nivel nacional e internacional y que sirvan de base para que los asistentes se puedan comportar como multiplicadores de los conocimientos obtenidos e implementen iniciativas que se traduzcan en mejoras para el SIAR/LC/FT/FPADM.

**9.** Otras, de acuerdo con la estructura organizativa del sujeto

obligado, y su capacidad financiera de forma tal que la formación y capacitación sea impartida a todas las sucursales y dependencias que de alguna manera deban tener injerencia en las actividades de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos. Igualmente, el programa cubrirá los aspectos que deben ser conocidos por el personal en sus diferentes niveles y cargos que desempeñan, relacionados con el mercado y los productos y servicios ofrecidos.

Adicionalmente, el programa debe contemplar el diseño e implementación de campañas de sensibilización dirigida a sus inversores y proveedores.

#### **De la Formación y Capacitación**

**Artículo 32.-** El sujeto obligado podrá contratar expertos nacionales o internacionales, de reconocida trayectoria, experiencia en esta especialidad y certificados, de conformidad con la normativa legal vigente que regula la materia, a los fines de impartir cursos de formación y capacitación en la materia.

#### **Estadísticas y Registros sobre la Formación y Capacitación.**

**Artículo 33.-** El sujeto obligado debe documentar el cumplimiento de sus programas de formación y capacitación, debiendo además llevar los registros de las actividades que incluyan pruebas documentales, fechas de las sesiones de formación y capacitación, así como la asistencia a las mismas. Dicha documentación, debe estar a disposición de la Superintendencia Nacional de Valores, para su revisión, y mantenerse por un período mínimo de diez (10) años, contados a partir de la realización de la capacitación, la documentación debe adecuarse de conformidad con las disposiciones establecidas.

#### **De la Declaración de Conocimiento**

**Artículo 34.-** Cada inducción, adiestramiento y capacitación sobre la materia de AR/LC/FT/FPADM y otros ilícitos, debe constar en un documento elaborado por el sujeto obligado, donde se especifique su denominación y contenido, suscrito por el oficial de cumplimiento y los participantes, el cual debe reposar en sus expedientes y mantenerse a la disposición de la Superintendencia Nacional de Valores.



**Grupo Italcapital Casa de Bolsa, C.A.** con el fin de reforzar el cumplimiento de la **Providencia 074** correspondiente a Normas relativas a la **Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos**, aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores, Gaceta Oficial No. 41.788 del 26-12-2019 Providencia 074 del 26-06-2019 se emite:

**"BOLETIN INFORMATIVO Núm. 012"**